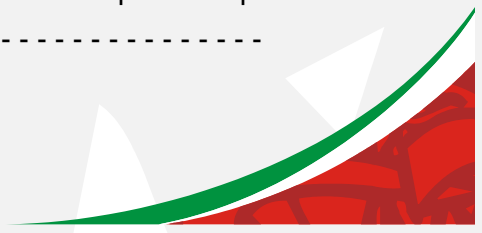


- - - - **-ACTA 13.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día veinte de abril del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del Punto Uno del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - - En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer y se incluye por unanimidad de votos el punto 3.1 a propuesta de la Regidora Rosalba López Regalado, quedando como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo para el aumento de recursos materiales y humanos destinados a los programas de prevención del delito y participación social de la Secretaría de Seguridad Pública - - - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-GL-012/05.- Relativo a Iniciativa de reforma y adición al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California y la derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno de éste Ayuntamiento.--- 4.2 Dictamen XVIII-GL-009/05.- Relativo a proyecto de reformas y adición a diversos artículos del Reglamento Interno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal reformas y adición de diversos artículos del Acuerdo Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana.--- 4.3 Dictamen XVIII-HDA-024/05.- Referente a solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2005.--- 4.4 Dictamen XVIII-HDA-025/05.- Relativo a baja de 30 vehículos oficiales del dominio público. --- 4.5 Dictamen XVIII-HDA-026/05.- Relativo a solicitud de transferencia de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005.--- 5.- Clausura de la sesión.- - - - -

Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del 2005, así como la aprobación de su contenido, lo cual es aprobado por unanimidad de votos.- - - - -



En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, la Regidora Rosalba López Regalado da lectura a Proyecto de Acuerdo para el aumento de recursos materiales y humanos destinados a los programas de prevención del delito y participación social de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de votos, por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos el siguientes puntos de acuerdo: - - -

PRIMERO.- El Cabildo de Tijuana aprueba que el Ejecutivo Municipal gire las indicaciones pertinentes para que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal asigne los elementos policíacos suficientes para completar la cifra de 50 multiplicadores DARE, que quedaran adscritos a la coordinación de Prevención y Participación Social de esa Secretaría.- -----

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las modificaciones y ajustes presupuestales pertinentes para que se sustenten dichos cambios de adscripción.- -----

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo a Iniciativa de reforma y adición al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California y la derogación de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno de éste Ayuntamiento, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres, el Regidor Andrés Garza Chávez da lectura al Dictamen No. XVIII-GL-012/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y del cual una vez que fue leído y discutido y con el voto razonado del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil que dice:..... “Quisiera razonar mi voto señor Alcalde, quisiera exponer respetuosamente el sentir de la fracción de Acción Nacional en cuanto a la reciente creación y reestructuración de diferentes dependencias municipales que fue votada a favor por nosotros a comisiones al considerar que estaba suficientemente argumentada, lo que permite brindar el beneficio de la duda en términos de eficiencia y necesidad e instancia como la nueva dirección de asuntos binacionales parece necesarias sobre toda tomando en cuenta la situación geográfica y social de nuestra ciudad y demás departamentos creados, suponemos que es por un Plan de crecimiento Institucional para alcanzar los objetivos específicos, los regidores del PAN congruentes con la filosofía de la administración en manada de nuestro partido estamos a favor de la simplificación gubernamental y de llevar el desempeño institucional a la excelencia con uso racional de los recursos financieros y humanos, por ello le pedimos a Usted

Ingeniero Jorge Hank Rhon que mantenga una supervisión constante en lo que se refiere al presupuesto que será comprometido en estas modificaciones estructurales, ya que por nuestra parte también estaremos pendientes del rumbo que lleven estos trabajos para que cumplan con sus propias expectativas y al final no repercuta relativamente en el monto global del dinero ejercido ya que entonces estaremos en una situación que ira en decremento de estos programas y de la administración toda, es cuanto señor Alcalde.”.----- El H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:- PRIMERO.- SE APRUEBAN LA REFORMA Y ADICIÓN DE LOS ARTICULOS 13, 14, 19, 20, 20Bis, 20Bis1, 20Bis2, 20Bis3, 20Bis4, 21, 21Bis, 21 Bis 1, 41, 47, 49, 51, 61Bis y 64 del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para que estos queden como se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA DEROGAR LOS ARTICULOS 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y LA FRACCION VII DEL ARTICULO 7 del REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.- -----

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes reformas.- -----

TERCERO.- Publíquense las presentes en la Gaceta Municipal y/o un diario de circulación municipal, para conocimiento de los ciudadanos.- -----

CUARTA.- Realícense las adecuaciones presupuestales necesarias conforme a la presente reforma y adiciones.- -----

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a proyecto de reformas y adición a diversos artículos del Reglamento Interno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal y del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Raúl Castañeda Pomposo, dando lectura del dictamen No. XVIII-GL-012/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y del cual una vez que fue discutido el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes



puntos de acuerdo:----- PRIMERO.-

Se aprueba la reforma a los ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 19, 21, 22, 24, ASI COMO LA ADICION DEL ARTICULO 5-BIS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.-----

SEGUNDO: Se aprueba la reforma a los ARTICULOS 1, 2, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, ASI COMO LA ADICION DE LOS ARTICULOS 7-BIS, 7-TER, 7 QUATER, 9-BIS, 21-BIS, 22-BIS, TODOS DEL ACUERDO DE CREACION DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para quedar como se encuentra descrito en el anexo 2 del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- -

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, referente a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, mismo que se anexa como apéndice número cinco y hace uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho para dar lectura al dictamen No. XVIII-HDA-024/05, y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



CUARTO.- Que el artículo 14 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que el presupuesto de egresos es la disposición normativa municipal por virtud de la cual el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

SEXTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- - - - -

SEPTIMO.- Que del análisis que hizo la Tesorería Municipal de los ingresos obtenidos en el bimestre enero-febrero del 2005, determinaron una recaudación mayor a la estimada en el renglón de impuesto predial por un monto de \$7,568,376.- - - - -

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, de la Dirección de Bomberos, consistente en ampliación de partidas del presupuesto de egresos, a efecto de crear la disponibilidad presupuestal para la creación de 5 plazas de radio operadores con categoría de confianza II, necesarias para coordinar la atención de emergencias urbanas desde el Centro de Inteligencia.- - - - -

Enseguida se somete a discusión con la participación del Regidor Oscar Zumaya Ojeda quien manifiesta lo siguiente:.....” “Quisiera razonar mi voto señor Alcalde, quisiera exponer respetuosamente el sentir de la fracción de Acción Nacional en cuanto a la reciente creación y reestructuración de diferentes dependencias municipales que fue votada a favor por nosotros a comisiones al considerar que estaba suficientemente argumentada, lo que permite brindar el beneficio de la duda en términos de eficiencia y necesidad e instancia como la nueva dirección de asuntos binacionales parece necesarias sobre toda tomando en cuenta la situación geográfica y social de nuestra ciudad y demás departamentos creados, suponemos que es por un Plan de crecimiento Institucional para alcanzar los objetivos específicos, los regidores del PAN congruentes con la filosofía de la administración en manada de nuestro partido estamos a favor de la simplificación gubernamental y de llevar el desempeño institucional a la excelencia con uso racional de los recursos financieros y humanos, por ello le pedimos a Usted

Ingeniero Jorge Hank Rhon que mantenga una supervisión constante en lo que se refiere al presupuesto que será comprometido en estas modificaciones estructurales, ya que por nuestra parte también estaremos pendientes del rumbo que lleven estos trabajos para que cumplan con sus propias expectativas y al final no repercuta relativamente en el monto global del dinero ejercido ya que entonces estaremos en una situación que ira en decremento de estos programas y de la administración toda, es cuanto señor Alcalde.”.....---- Así mismo el Regidor Raúl Soria Mercado dice:.... “Es sumamente importante que nosotros remarquemos lo siguiente, nosotros estamos a favor de apoyar siempre sobre todo los cuerpos de seguridad, tanto la secretaria de seguridad como la dirección de bomberos, no estamos en contra de eso quiero que quede muy claro, estamos a favor de apoyar y reforzar siempre que sea necesario, pero si considero importante que Usted señor Alcalde gire las instrucciones necesarias a la Administración Publica Municipal para que se hagan los esfuerzos al máximo y que busquemos la forma de que no estemos modificando las ampliaciones presupuestales, que no estemos incrementando el presupuesto, que busquemos la forma de optimizar los recursos, si tenemos forma de hacer transferencia es un ejercicio más sano, esa es la única observación de nosotros estamos a favor de apoyar todo lo que sea necesario pero si sugerimos que la administración en este caso el tesorero haga un esfuerzo y busque de donde puede sacar el recurso para hacer una transferencia en vez de seguir ampliando, esa es la ampliación, eso es cuanto.”.....---- Y el H. Cuerpo Edificio aprueba por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo:-----

----- -PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$334,700 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100), para la Dirección de Bomberos, que presenta la Tesorería Municipal según cédula de aampliación número A-33-01-10, anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,480,079,200.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - - - -

A continuación el Regidor Raúl Castañeda Pomposo en el desahogo del **Punto 4.4** da lectura a dictamen XVIII-HDA-025/05, relativo a baja de 30 vehículos oficiales del dominio público, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual Tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados al municipio, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la Ley.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -



SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEPTIMO.- Que después de una revisión a los expedientes integrados con las características generales de los bienes, así como de los dictámenes técnicos formulados para estos fines y corroborados por la Sindicatura Municipal del XVIII Ayuntamiento, esta Comisión pudo constatar objeto de robo y otro, identificado bajo el no. 03-068 fue repuesto y los demás señalados en la relación, su reparación es incosteable por lo que no son aptos de ser utilizados para la prestación de un servicio público, ni tampoco susceptibles de aprovechamiento en beneficio de la comunidad.- -

El H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:-

PRIMERO.- Se Autoriza la desincorporación de 30 vehículos oficiales del dominio público de diversas dependencias propiedad de este Ayuntamiento, para proceder a su Baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, en virtud de que dichos bienes no son aptos de ser utilizados en la prestación de un servicio público, ni tampoco son susceptibles de su aprovechamiento en beneficio de la comunidad. Se anexa la relación de dichos vehículos para quedar como si a la letra se insertaran.- - - -

SEGUNDO.- De las 30 Unidades mencionadas en el punto anterior, se autoriza la destrucción de 28 vehículos oficiales del dominio público de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que sean rematados como chatarra; ya que el vehículo con no. oficial 20-202, se establece que fue dado de baja por robo y el vehículo con no. oficial 03-068, se establece que fue dado de baja por reposición de la mismo. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal la Baja de los activos fijos en mención, para su afectación patrimonial.----- A

continuación y en desahogo del **Punto 4.5** el Regidor Carlos Mejía López, da lectura a dictamen No. Dictamen XVIII-HDA-026/05, relativo a solicitud de transferencia de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2005, el cual se anexa como apéndice número siete a la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -



SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -CUARTO.- Que el artículo 14 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que el presupuesto de egresos es la disposición normativa municipal por virtud de la cual el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaría, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. - - - - -QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -SEXTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - - - - -

SEPTIMO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, de las Dependencias: Regidores y Departamento Operativo de la Comandancia de Policía y Transito, consistentes en transferencia de partida del presupuesto de egresos. - - - - - Y a continuación dentro de la discusión del punto interviene el Regidor Raúl Soria Mercado interviene para decir:.....” “Los regidores de Acción Nacional hemos sostenido desde el principio de esta administración que estamos dispuestos a trabajar hombro a hombro con este gobierno para hacer que esta nuestra ciudad, sea una mejor ciudad, esta disposición se demuestra tanto con nuestro apoyo en las medidas correctas como con nuestro señalamientos cuando sentimos que las decisiones que se toman no son las idóneas para todos los tijuanaenses en esta ocasión el gobierno hizo la

propuesta de que se transfiriera un millón de pesos del presupuesto asignado a los regidores para ejercer en gasto social a la partida que serviría para adquirir 15 patrullas adicionales, queremos hacer notar que el de los regidores que es uno de los presupuestos mas limitados que este ayuntamiento tiene y que en eso estuvimos de acuerdo desde el principio de mantener una política de austeridad y coadyuvar para que el gasto se mantenga reducido, siempre con un sentido de eficiencia y responsabilidad, los regidores de Acción Nacional votaremos a favor de esta propuesta la cual fue acordada en la Comisión de Régimen Interno y presentada en la comisión de Hacienda para destinar esos recursos de la adquisición de los vehículos, no sin antes hacer notar que esta acción esta fuera de esa política de austeridad y no cumple con la materia de planeación, si no se corrigen estas acciones estaremos en un panorama difícil en el ámbito presupuestal y que será efectuada a fin de cuenta por esa falta de planeación será la ciudadanía, por lo que le pedimos señor Alcalde que vigile el desempeño de su gobierno y la pauta sea la responsabilidad financiera la cual dará mejores resultados en beneficio de todos, es cuanto señor Alcalde.”.....---- Y el H. Cuerpo Edificio aprueba por mayoría de votos el siguiente punto de acuerdo:- - PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia presupuestal del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100), que presenta la Tesorería Municipal, según cédula de transferencia número T-02-02-16 anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.-----

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.-----

